

SINDICATURA MUNICIPAL

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

No. 13/02/2021

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. [REDACTED] *1, Y EL C. [REDACTED] *2 COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- **DECLARA EL C. [REDACTED]** *1, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle [REDACTED] *3, municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.- **DECLARA EL C. RUBÉN LEAL BARRAGÁN** *2, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle [REDACTED] *4 del Municipio de Tizapán el Alto, Jal., identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Folio [REDACTED] *5.

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] *2, se compromete a pagar la cantidad de \$19,584.00 (diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de la venta de 2 animales de ganado bovino, murillos y un resto pendiente de pastura.

SEGUNDA. La cantidad anteriormente pactada será depositada en ésta oficina de Sindicatura en pagos diferidos semanalmente por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), comenzando a partir del día 31 de Marzo de 2021 y hasta haber cubierto la totalidad de la deuda, misma que podrá ser saldada con antelación si el C. [REDACTED] *2 así lo desea.

TERCERA.CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 04 de Marzo del año 2021, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] *6

C. [REDACTED] *7



LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO,
JALISCO.

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los

Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

6*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

7*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.